



Resolución Directoral



N° 3297-2024-GRSM-DRE/UGEL SAN MARTÍN

Tarapoto, 19 de junio de 2024

VISTO, el memorando N° 2467-2024-GRSM-DRE-UGELSM/DIR, de fecha 18 de junio del 2024, mediante el cual se autoriza proyectar Resolución, conformando el Comité de “EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO DE LOS CARGOS DIRECTIVOS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE EDUCACIÓN BÁSICA” – 2024, y demás documentos adjuntos, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 15 de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, dispone que el Ministerio de Educación establece la política y las normas de evaluación docente, y formula los indicadores e instrumentos de evaluación; y en coordinación con los gobiernos regionales, es responsable de diseñar, planificar, monitorear y evaluar los procesos para el ingreso, permanencia, ascenso y acceso a cargos dentro de la Carrera Pública Magisterial, asegurando su transparencia, objetividad y confiabilidad;

Que, de conformidad con el artículo 33 de la Ley de Reforma Magisterial, el profesor, con reserva de su plaza, puede acceder a otros cargos de las áreas de desempeño laboral por concurso y por un período de cuatro (4) años. Al término del período de gestión es evaluado para determinar su continuidad en el cargo hasta por un período adicional o su retorno al cargo docente. Los cargos de Especialista en Educación y directivos de institución educativa pueden ser ejercidos de manera continua siempre y cuando superen la evaluación del desempeño cada cuatro (4) años;

Que, el artículo 38 de la referida Ley, señala que el desempeño del profesor en el cargo es evaluado de forma obligatoria al término del periodo de su gestión. La aprobación de esta evaluación determina su continuidad en el cargo y la desaprobación, su retorno al cargo docente; además, dicho artículo señala que, en el caso de los cargos de director de Unidad de Gestión Educativa Local y director o jefe de gestión pedagógica, adicionalmente, son evaluados al finalizar el segundo año de haber accedido al cargo, para determinar su continuidad;

Que, de acuerdo con lo señalado en el numeral 62.1 del artículo 62 del Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial, aprobado por Decreto Supremo N° 0042013-ED, la evaluación del desempeño en el cargo es obligatoria para todo profesor que se encuentre designado en uno de los cargos de las distintas áreas de desempeño laboral de la Carrera Pública Magisterial. Tiene como objetivo comprobar la eficacia y eficiencia del profesor en el ejercicio de dicho cargo. Se realiza en base a los indicadores de desempeño establecidos para el respectivo tipo de cargo;

Que, conforme con el numeral 47.3 del artículo 47 del referido Reglamento, el Ministerio de Educación aprueba, mediante norma específica, las estrategias, las técnicas e instrumentos de evaluación del desempeño, los cuales





Resolución Directoral



N° 3297-2024-GRSM-DRE/UGEL SAN MARTÍN

pueden ser aplicados directamente por el Ministerio de Educación o por entidades especializadas para su posterior consolidación por parte de los miembros de los Comités de Evaluación;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 053-2024-MINEDU de fecha 24 de mayo de 2024, resuelve en su artículo primero; aprobar la Norma Técnica denominada “**Norma que regula la Evaluación del desempeño en cargos directivos de instituciones educativas de Educación Básica - 2024, en el marco de la Carrera Pública Magisterial de la Ley de Reforma Magisterial**”, (...);

Que, mediante **sub numeral 5.1.4.1.2. del artículo 5** de la norma antes mencionada, aprobada mediante **Resolución Ministerial N° 053-2024-MINEDU**, se precisa que el Comité de Evaluación del desempeño de los cargos directivos de la IE, es integrado por:

- a. **El Director de la UGEL o el Jefe del Área de Gestión Pedagógica de la UGEL, quien lo preside.**
- b. **El Jefe del Área de Gestión Pedagógica de la UGEL o un Especialista en Educación de la UGEL.**
- c. **Un Especialista en Educación de la UGEL, de la misma modalidad y nivel del directivo evaluado;**

Que, atendiendo al marco normativo vigente, el cual permite conservar el funcionamiento u operatividad de la entidad y de su respectiva unidad orgánica; el Director de la Unidad de Gestión Educativa Local San Martín, concluye mediante documento de visto aprobar la conformación del comité de “EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO DE LOS CARGOS DIRECTIVOS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE EDUCACIÓN BÁSICA” – 2024, de conformidad con la Resolución Viceministerial N° 053-2024-MINEDU, para el año lectivo 2024. Por lo que es necesario emitir la resolución respectiva, debiendo para tal efecto adoptar la acción administrativa correspondiente;

Que, de conformidad con el Principio de Legalidad Administrativa, previsto en el TUO de la Ley N° 27444 “Ley de Procedimiento Administrativo General”, establecido en el inciso 1 del numeral 1 del artículo IV del Título Preliminar de la presente Ley, que precisa que las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la constitución, la Ley y al Derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que fueron conferidas;

Con el visado del Director de la Unidad de Gestión Educativa Local San Martín, de la Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Administración, Área de Gestión Institucional y el de la Oficina de Personal, y;

De conformidad con lo establecido por el TUO de la Ley N° 27444 “Ley de Procedimiento Administrativo General”, la Ley N° 28044, Ley General de Educación, Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, Resolución Viceministerial N° 053-2024-MINEDU;





Resolución Directoral



N° 3297-2024-GRSM-DRE/UGEL SAN MARTÍN

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – CONFORMAR, el comité de “**EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO DE LOS CARGOS DIRECTIVOS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE EDUCACIÓN BÁSICA**” – 2024, para el año lectivo 2024, los mismos que estarán integrados por:

COMITÉ PARA EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO DIRECTIVO DEL NIVEL INICIAL.

Nombre y Apellidos	DNI	Cargo A Desempeñar	Cargo del Puesto y/o Modalidad o nivel	Correo Electrónico	Número de Teléfono
Mag. Pedro Magallanes Tasayco	21852196	Presidente	Jefe de AGP – Ugel San Martín	magallanespedro@gmail.com	951099936
Lic. Wilma Paredes García	01067793	Miembro	Especialista en Educación	wipaga1@hotmail.com	949875291
Lic. María Isabel Sánchez Vásquez	01125173	Miembro	Especialista en Educación	Isia9@hotmail.com	993487514

COMITÉ PARA EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO DIRECTIVO DEL NIVEL PRIMARIA.

Nombre y Apellidos	DNI	Cargo a Desempeñar	Cargo del Puesto y/o Modalidad o nivel	Correo Electrónico	Número de Teléfono
Mag. Pedro Magallanes Tasayco	21852196	Presidente	Jefe de AGP – Ugel San Martín	magallanespedro@gmail.com	951099936
Lic. Héctor Ríos Córdova	00890593	Miembro	Especialista en Educación	rioscordovahector@gmail.com	943872659
Lic. Eva Olivia Niño Gálvez	02817151	Miembro	Especialista en Educación	enigal42@gmail.com	950814505

COMITÉ PARA EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO DIRECTIVO DEL NIVEL SECUNDARIA.

Nombre y Apellidos	DNI	Cargo a Desempeñar	Cargo del Puesto y/o Modalidad o nivel	Correo Electrónico	Número de Teléfono
Mag. Pedro Magallanes Tasayco	21852196	Presidente	Jefe de AGP – Ugel San Martín	magallanespedro@gmail.com	951099936
Lic. Enith Patricia Saavedra Lozano	00094071	Miembro	Especialista en Educación	plzpat1@hotmail.com	937428936





Resolución Directoral



N° 3297-2024-GRSM-DRE/UGEL SAN MARTÍN

Lic. Karina Violeta Paredes Lozano	01160047	Miembro	Especialista en Educación	kavi08.paredes@gmail.com	942473141
------------------------------------	----------	---------	---------------------------	--------------------------	-----------

COMITÉ PARA EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO DIRECTIVO DE EDUCACIÓN BÁSICA ESPECIAL (EBE).

Nombre y Apellidos	DNI	Cargo a Desempeñar	Cargo del Puesto y/o Modalidad o nivel	Correo Electrónico	Número de Teléfono
Mag. Pedro Magallanes Tasayco	21852196	Presidente	Jefe de AGP – Ugel San Martín	magallanespedro@gmail.com	951099936
Lic. Wilma Paredes García	01067793	Miembro	Especialista en Educación	wipaga1@hotmail.com	949875291
Lic. María Isabel Sánchez Vásquez	01125173	Miembro	Especialista en Educación	Isia9@hotmail.com	993487514

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, la publicación de la presente resolución en el Portal institucional de la Unidad de Gestión Educativa Local San Martín: www.ugelsm.gob.pe, para su difusión correspondiente.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER, que el Equipo de Trámite Documentario de la UGEL San Martín NOTIFIQUE la presente Resolución con las formalidades previstas en el artículo 20 del T.U.O de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; a la interesada y a las instancias administrativas de la Entidad, para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

